

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



CLUB SALVAMENTO SADA

ÍNDICE

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 DEFINICIÓN

1.2 PRINCIPIOS GENERALES Y FINES DE LA ASOCIACIÓN

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA

2.1 ÓRGANOS UNIPERSONALES

2.1.1 SOCIOS. CONDICIÓN.TIPOS DE SOCIOS

- DERECHOS
- DEBERES Y OBLIGACIONES
- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN

2.1.2 DEPORTISTAS

- DERECHOS
- DEBERES Y OBLIGACIONES
-

2.1.3 PADRES/MADRES/TUTORES

- DERECHOS
- DEBERES Y OBLIGACIONES

2.1.4. RESPONSABLES TÉCNICOS DEPORTIVOS Y/O ENTRENADOR

- DERECHOS
- DEBERES Y OBLIGACIONES

2.2 ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.2.1 ASAMBLEA

- DEFINICIÓN
- DERECHOS
- DEBERES Y OBLIGACIONES

2.2.2 JUNTA DIRECTIVA

- DERECHOS
- DEBERES
- FORMULACIÓN DE VOTO
- CESE
- MOCIÓN DE CENSURA

2.2.2.1 PRESIDENTE/A

- DERECHOS
- DEBERES Y OBLIGACIONES

2.2.2.2 VICEPRESIDENTE/A

- DERECHOS
- DEBERES Y OBLIGACIONES

2.2.2.3 SECRETARIO/A

- DERECHOS
- DEBERES Y OBLIGACIONES

2.2.2.4 TESORERO/A

- DERECHOS
- DEBERES Y OBLIGACIONES

2.2.2.5 VOCAL

- DERECHOS
- DEBERES Y OBLIGACIONES

2.3 ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS

2.3.1 COMISIÓN ECONÓMICA

- FUNCIONES

2.3.2 COMISIÓN DE PUBLICIDAD E IMAGEN DEL CLUB

- FUNCIONES

2.3.3. COMISIÓN DISCIPLINARIA

- FUNCIONES

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

3.1 DEFINICIÓN Y NORMAS

3.2 INFRACCIONES

3.2.1. AMONESTACIONES

3.2.2. FALTAS LEVES

3.2.3. FALTAS GRAVES

3.3 SANCIONES

3.4 COMPETENCIAS

3.4.1 PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE SANCIONADOR

3.4.2 PRESCRIPCIÓN

3.4.3 TRAMITACIÓN

3.4.4 EJEMPLO FICHA INFORME TÉCNICO

CAPÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES

4.1 SALIDAS

4.2 EVENTOS

4.3 SEGURIDAD Y SALUD

4.3.1 EN CASO DE EMERGENCIA

4.3.2 PROTOCOLO

4.3.3 NECESIDADES

4.3 DE LA DISOLUCIÓN

4.4 DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB SALVAMENTO SADA SASA

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El salvamento es un deporte que surge, en un primer momento, ante la necesidad de los profesionales del socorrismo de estar bien entrenados física y psicológicamente para la práctica de su profesión, posteriormente la actividad deportiva se ha desvinculado de la humanitaria, y hoy están claramente diferenciadas. Sus orígenes se remontan al año 1878 cuando se organiza en Marsella el Primer Congreso Internacional de Salvamento, reuniendo a personas interesadas en todas las facetas del salvamento y se plantea la creación de un organismo internacional que regule las asociaciones interesadas en el salvamento.

Esta modalidad deportiva implica grandes destrezas, como fuerza, habilidad, velocidad y resistencia, entre otras muchas siendo una actividad educativa y formativa, muy válida para transmitir conocimientos y valores de gran utilidad y muy necesarios en la vida actual, así como para formar a futuros profesionales de esta materia.

1.1 DEFINICIÓN

El crecimiento que está experimentando el CLUB SALVAMENTO SADA, ha motivado la necesidad de crear un mecanismo de regulación de la actividad con el objetivo de conseguir la buena convivencia entre sus miembros, directos e indirectos sirviendo así como herramienta para resolver de una forma reglada y regulada las normas de comportamiento y actuación del propio club.

El objetivo de este Reglamento lo constituye, pues, la regulación de las obligaciones y derechos de los deportistas y el Club en sus relaciones deportivas y económicas, y la regulación de las normas de conducta, vida y funcionamiento con fines deportivos y educativos entre técnicos, miembros de la Junta Directiva, padres, socios y deportistas, todo ello en el ejercicio de las Facultades previstas por los Estatutos

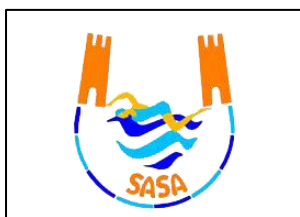
Fundacionales del Club y con el fin de mejorar las normas de funcionamiento interno del mismo.

La no lectura o desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento a todos los miembros pertenecientes al CLUB SALVAMENTO SADA.

La Asociación CLUB SALVAMENTO SADA constituida al amparo de la legislación vigente se registrará por los Estatutos de la asociación, por el presente Reglamento de Régimen Interno y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le sea de aplicación según las leyes.

El presente Reglamento desarrolla los contenidos expresados en los Estatutos de la asociación y en ningún caso podrá ir contra la filosofía y articulado de los citados Estatutos.

El domicilio social se establece en Avenida del Puerto, Muelle Deportivo, Local A-3 15160, Sada, A Coruña.



Se establece el siguiente como logotipo de la asociación. Los socios podrán usar dicho distintivo en su indumentaria con el oportuno decoro.

El presente reglamento interno, en todo lo que no regule, se registrará por la LEI 3/2012, do 2 de abril, do deporte de Galicia y disposiciones que la desarrollen, en los estatutos del CLUB SALVAMENTO SADA, en sus reglamentos y demás disposiciones propias y en los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas a las que esté adscrita.

El presente reglamento es de aplicación en todo el territorio nacional, con potestad disciplinaria sobre toda persona que forme parte de la estructura orgánica, sobre sus directivos, socios y familiares o titulares de la patria potestad de los menores, pertenecientes al CLUB SALVAMENTO SADA.

También será de aplicación en los siguientes ámbitos.

1) Personal.

- a. Deportistas inscritos en el club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- b. Personal técnico del club.
- c. Titulares de la patria potestad del menor desde el momento de la inscripción hasta su baja, en los aspectos que sean aplicables.

- d. Personal auxiliar del club y a todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y, temporalmente, formen parte del CLUB SALVAMENTO SADA.
- e. A todos los efectos, delegados, entrenadores, deportistas, familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con miembros del CLUB SALVAMENTO SADA.
- f. Cualquier otro tipo de personas implicadas en el desarrollo de la realización de pruebas deportivas y/o entrenamientos.

2) Espacial.

- a. Instalaciones propias o cedidas al CLUB SALVAMENTO SADA para su uso.
- b. Espacios de entrenamiento y competiciones de carácter público.

El incumplimiento por parte de las personas relacionadas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente reglamento y, en especial las relativas, a:

- Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de competición.
- Respeto de la imagen del CLUB SALVAMENTO SADA o cualquiera de sus miembros.

facultará al CLUB SALVAMENTO SADA para imponer a la persona o personas directamente responsables, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, y en caso de reiteración o extremada gravedad, expulsarle del club. Ver apartado de sanciones

1.2. PRINCIPIOS GENERALES Y FINES DE LA ASOCIACIÓN

La finalidad de nuestro club se basa en varios principios generales:

- Realizar una actividad educativa y social, que prepara físicamente para salvar una vida en cualquier momento, sin olvidar el beneficio que lleva consigo la práctica de cualquier deporte tanto a nivel físico como intelectual.
- Contribuir a la formación integral de los deportistas, participando en su educación como personas sanas y equilibradas, evitando en todo momento las conductas antideportivas y fomentando y transmitiendo valores como el compañerismo, el espíritu de equipo, la disciplina, la perseverancia, la autosuperación, las conductas de juego limpio, respeto

a los demás y respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio en el que se desenvuelva la actividad deportiva.

- Emular las situaciones de rescate que se puedan dar en la realidad y que buscan mejorar la capacidad física y la técnica de rescate.
- Familiarizarse con los materiales, durante la práctica del salvamento deportivo, que usan los socorristas en el ejercicio de su profesión.
- Inculcar los valores humanos de ayuda y colaboración de los socorristas profesionales que deben ser, también, los valores de los deportistas.
- Potenciar que los deportistas gocen del ejercicio físico a través de las actividades propias del salvamento acuático, entendiendo que su práctica no es solo útil, sino también divertida y gratificante

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA

2.1 ÓRGANOS UNIPERSONALES

2.1.1 SOCIOS. CONDICIÓN. TIPOS DE SOCIOS

Con la finalidad de crear una masa social que participe en las decisiones del Club y pueda ayudar a su financiación, se establece la figura de Socio del Club.

Se considerarán:

1. **Socios Numerarios** al padre/madre o Tutor legal del deportista o deportistas menores y los deportistas mayores de edad.
2. **Socios Aspirantes** los deportistas menores de edad que deberán estar debidamente representados
3. **Socios Familiares** todas aquellas personas que dependan económicamente de un Socio Numerario y convivan, con él, en el mismo domicilio.
4. **Socios Honoríficos** todas aquellas personas elegidas por la Asamblea General y que ocuparán un lugar destacado en los actos oficiales del club.

Tendrán derecho a voto únicamente los **socios numerarios que hayan abonado la cuota de socio anual** y los **socios honoríficos**.

Para regular la existencia de los socios en el CLUB SALVAMENTO SADA **se actualizará periódicamente un listado de socios**, que se guardará en cualquiera de los soportes existentes y bajo la supervisión del/los encargado/s de tratamiento de datos

nombrados por el representante del CLUB SALVAMENTO SADA para la custodia de la documentación de conformidad con la legislación vigente en materia de tratamiento de datos.

DERECHOS

- Poder dirigirse, cuando así lo estimen oportuno a:
 - **Al cuerpo técnico** si es una cuestión deportiva; personalmente o a través del correo electrónico facilitado en la página del Club.
 - **El Presidente o a la Junta Directiva** si es otro tipo de asunto; y por los mismos cauces que la anterior.
 - **A la Comisión Disciplinaria** por los mismos cauces que los anteriores.
- Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y con voto pudiendo delegar su voto, conforme a las normas establecidas al efecto por la Junta Directiva.
- Según el tipo de socios de que se trate podrán elegir y ser elegidos para cargos directivos.
- Proponer por escrito cuantas sugerencias crean oportunas.
- Solicitar información a los órganos directivos sobre la marcha de la asociación.
- Disfrutar de todos los derechos que como miembro de la asociación le corresponde, según lo establecido por los organismos y leyes competentes y por las normas de régimen interior.
- Disponer de un ejemplar de los estatutos y del presente reglamento desde su ingreso en la asociación.
- Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- Solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna de la asociación.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- Los socios numerarios deberán abonar una cuota de matrícula que será acordada por la Junta Directiva y validada por la Asamblea General Extraordinaria. En el caso de que un socio numerario cause baja voluntaria deberá volver a pagar dicha matrícula al incorporarse de nuevo.
- Satisfacer en tiempo y forma una cuota mensual que será aprobada en asamblea. En el caso de que un socio tenga, a su cargo, más de un deportista,

a partir del segundo se aplicará un descuento conforme establezca la asamblea y que le será indicado en el momento de la solicitud.

Dichas cuotas serán de doce meses para los socios numerarios de las categorías Juvenil, Junior, Absoluto y Máster en una temporada que comprende el año completo y de once meses en el caso de Benjamines, Alevines, Infantiles y Cadetes en una temporada que abarcará desde primeros de septiembre a finales de julio.

- Se establece así mismo una cuota reducida para deportistas que compitan con el club y no entrenen con este, supeditada siempre la aprobación de esta condición al criterio del cuerpo técnico y Junta Directiva.
- Pagar una cuota de socio, de carácter anual y por un importe de 25 euros. Esta cuota la pagarán obligatoriamente todos los socios numerarios que lleven más de un año consecutivo como socios del Club. De esta manera, podrá ejercer el derecho al voto en la asamblea general. Los socios numerarios que se incorporan al club abonarán una cuota inicial de matrícula y estarán exentos el primer año de la cuota de socio ya que se impone una carencia de 12 meses para poder ejercer el derecho al voto en la asamblea general del club.
- El pago de las cuotas se efectuará mediante domiciliación bancaria y en la entidad que el Club indique.
- Todos los socios están obligados a asumir y llevar a cabo todos los acuerdos que en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se aprueben por mayoría, comprometiéndose a acatar dichos acuerdos.
- Favorecer y/o cooperar en la participación en las actividades y actos sociales de la asociación y trabajar para el logro de sus fines.
- Desempeñar las funciones consensuadas en la Asamblea General para la buena marcha de la asociación.

El incumplimiento de estos acuerdos conllevará una sanción prevista en este Reglamento.

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN

Los socios podrán causar baja por alguna de las siguientes razones:

- Por voluntad propia.

- Por falta de pago de 3 cuotas de forma ininterrumpida.
- Por comisión de acciones que perjudiquen gravemente los intereses de la asociación, mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria.
- Por fallecimiento.
- Cuando exista incumplimiento grave de los estatutos y del presente reglamento, a criterio de la Junta Directiva con la validación de la Asamblea General.
- Cuando el socio impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la asociación.
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la asociación.

En cualquier caso, los expedientes de expulsión deberán ser tratados por una Comisión Disciplinaria recurriéndose a la Asamblea General para su validación.

2.1.2 DEPORTISTAS

DERECHOS

- Todos los deportistas entrarán en el CLUB SALVAMENTO SADA en las mismas condiciones. No podrá haber discriminación por motivos económicos o deportivos; ni por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; como así se establece en el artículo 14 de la Constitución Española de 1978.
- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Adquirir unas normas de respeto y urbanidad para configurar la formación integral como persona en sociedad.
- Al desarrollo de la afectividad, autonomía personal y capacidad de relación con los demás.
- A recibir una educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
- A participar en la mejora de la calidad de la enseñanza deportiva recibida en el club.
- A obtener la debida educación deportiva que ayude a completar su formación como persona.

- Todos los deportistas tienen derecho a un trato digno y respetuoso y que su actividad deportiva se desarrolle en unas condiciones de armonía, seguridad e higiene adecuadas.
- Los deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del club, asignando un delegado de grupo que actuará de forma individual o podrá convocar reuniones de deportistas, siempre que respeten el normal desarrollo de la actividad del club.
- Todo deportista podrá optar a las ayudas y subvenciones que el CLUB SALVAMENTO SADA tenga estipuladas, teniendo en cuenta el reglamento o normativa existente en cada caso. Según necesidades particulares se podrá subvencionar a cualquier deportista para que pueda asistir a todas las competiciones en las que esté convocado/a.
- Todos los miembros del CLUB SALVAMENTO SADA están obligados al respeto de los derechos de los deportistas establecidos en el presente reglamento.
- El deportista podrá tener un período de prueba, de 15 días naturales, en el que se está exento de pagar matrícula o cuota. Pasado dicho período deberá abonarse la matrícula y pagar las cuotas. Si el deportista no confirma su ingreso en el CLUB SALVAMENTO SADA no podrá volver a disfrutar de los 15 días de prueba y si estuviese interesado en incorporarse, en posteriores fechas, deberá pagar matrícula y primera cuota
- Se considerará a criterio del Equipo Técnico y de la Junta Directiva una cuota deportiva reducida para aquellos deportistas que no puedan acudir a ninguno de los entrenamientos oficiales ni hacer uso del material del club. En este caso el equipo técnico les facilitará un entrenamiento que realizarán por su cuenta, sin perjuicio de su participación en las distintas competiciones. Para la obtención de esta cuota reducida temporal, el deportista deberá dirigirse por escrito al Equipo Técnico y a la Junta Directiva que aceptarán o denegarán su solicitud.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- El deportista del CLUB SALVAMENTO SADA debe cumplir las normas de régimen interno del club, en cualquier actividad relacionada con el mismo y acatar las resoluciones de la Comisión Disciplinaria respecto a este reglamento.
- Guardar el debido respeto al resto de los componentes del club: compañeros, cuerpo técnico, delegados, socios, Presidente, miembros de la Junta Directiva,

etc. De igual modo debe actuarse con el personal empleado de las instalaciones donde se realizan las actividades correspondientes.

- Asistir a las convocatorias del club para cualquier actividad previamente establecida y debidamente equipados para la práctica deportiva a tratar.
- Asistir a todos los eventos que sean convocados, con la equipación deportiva establecida por el Club en cada momento. El equipamiento deportivo es el principal identificador y sus deportistas están obligados a llevarlo correctamente. El aspecto e higiene de los deportistas debe ser el correcto.
- Los deportistas estarán obligados a llevar, dentro de sus posibilidades, el equipamiento oficial del Club de la temporada corriente en cuantas competiciones individuales o por equipos participen, así como en las ceremonias de entrega de premios tanto dentro como fuera del territorio nacional.
- El cargo de la equipación correrá por cuenta del deportista salvo en el caso de que la Junta Directiva considere oportuno subvencionar el total o una parte del importe de dicha equipación.
- Justificar las ausencias a las competiciones, debiéndolo comunicar al cuerpo técnico con la antelación que éste considere oportuna, salvo por causas de fuerza mayor justificadas. Se consideran justificados los siguientes: Enfermedad, motivos familiares y motivos docentes.
- Llegar puntualmente a la hora indicada a los entrenamientos y a cualquier otra actividad a la que haya sido convocado.
- Cuidar de cualquier material deportivo que utilice, haciendo un uso adecuado del mismo y de sus instalaciones. A tal fin deberá comunicar cualquier anomalía detectada al cuerpo técnico.
- Devolver en perfectas condiciones la equipación o material facilitado por el CLUB SALVAMENTO SADA para su uso, siendo responsable de satisfacer económicamente o reponer aquello que sea deteriorado por negligencia o descuido.
- Comportarse con respeto y corrección en cualquier actividad ante deportistas, árbitros, cuerpo técnico y cualquier otra persona relacionada.
- Evitar dirigirse directamente a los árbitros para expresar alguna queja: es el cuerpo técnico y/o delegado quién tiene esa función.
- Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva dentro del marco del CLUB SALVAMENTO SADA, sin perjudicar los intereses deportivos y formativos del mismo, atendiendo a las orientaciones de los técnicos respecto a su aprendizaje.

- Participar y colaborar activamente con el resto de miembros del club, a fin de favorecer el mejor desarrollo de convivencia.
- Cumplir y hacer cumplir las normas generales de convivencia, sin discriminación alguna de las estipuladas en la Constitución Española.
- Debe cuidar y respetar las instalaciones donde se realiza la actividad, cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada entidad.
- A este respecto las normas para el uso del local de la sede social del club serán las siguientes:
 - Solo podrán acceder al local solos los socios mayores de 18 años
 - Los deportistas menores de edad tienen que acceder siempre en compañía de un adulto o un entrenador.
 - Está prohibido el acceso de entrada y salida al local por el portalón trasero así como caminar o adentrarse en las instalaciones de La Marina
 - En el local solo se puede almacenar material relacionado con la actividad del club y siempre bajo la exclusiva responsabilidad del propietario.
- El deportista deberá abonar una matrícula de entrada al CLUB SALVAMENTO SADA, que será marcada por la Junta Directiva y **ratificada con el consenso de la Asamblea General**. De igual manera será el tratamiento para las cuotas mensuales y la cuota de socio anual del Club.
- El deportista deberá abonar su licencia.
- Ningún deportista podrá participar en competiciones oficiales con el CLUB SALVAMENTO SADA si no cumple con las mismas obligaciones que el resto de deportistas. Se exceptuarán los casos por motivos académicos, médicos o personales y justificados al cuerpo técnico y siempre bajo criterio de éste.
- Los deportistas deberán mantener informados al Club de sus datos personales y de cualquier cambio que se produzca en los mismos, según modelo que facilitará el Club, el cual siempre respetará lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Los deportistas del Club o en su caso los entrenadores de los mismos, estarán obligados a solicitar autorización al Entrenador y/o Responsable Técnico del Club y al Club, para la asistencia a competiciones no recogidas en el Calendario Oficial. y a cualquier otra actividad no organizada, ni planificada, ni programada por el CLUB SALVAMENTO SADA.
- El deportista deberá a la mayor brevedad informar al Entrenador y/o Responsable Técnico de cualquier lesión o circunstancia ajena a su voluntad que le impida participar en una competición previamente programada.

Esta comunicación será realizada, salvo excepciones, **dentro del plazo máximo de tres días de producirse** a través del correo electrónico recogido en la página web del Club o personalmente al Entrenador y/o Responsable Técnico y/o Presidente de la Junta Directiva a través de su padre/madre/ o tutor legal en caso de ser menor de edad.

- Los deportistas tendrán la obligación de asistir a los entrenamientos según el plan elaborado por el Entrenador o Responsable Técnico del Club.
Sólo será causa justificada de inasistencia a un entrenamiento la ausencia por lesión o por motivos académicos, personales o laborales excepcionales de ineludible cumplimiento a criterio del Entrenador o Responsable Técnico.
- Excepto en los casos previstos **las bajas de los deportistas tendrán que ser notificadas por escrito antes del día 25 del mes anterior, a la tesorera o al correo del club, de no ser así, no se hará devolución de la cuota.** En los casos excepcionales de enfermedad, accidente o causa particular ineludible; se devolverá la cuota o se descontará de la primera en la que vuelva a iniciar la actividad.
- Los deportistas convocados tanto a jornadas como a las distintas competiciones a las que se presente el CLUB SALVAMENTO SADA deberán confirmar su asistencia en el plazo establecido por el cuerpo técnico. De no ser así quedarían fuera de esa convocatoria. **Se exceptuarán** los casos por motivos académicos, médicos o personales y justificados al Entrenador o Responsable Técnico.
- Durante los entrenamientos su comportamiento deberá ser acorde con el que se le puede exigir a un deportista, no dificultando la labor deportiva de los demás miembros del Club, bien sean entrenadores o nadadores.
- Los deportistas deberán estar a disposición del Club si son requeridos para participar en cuantas competiciones individuales y por equipos se disputen a lo largo de la temporada, ya sean campeonatos provinciales, autonómicos o nacionales. Sólo será causa justificada de inasistencia a una competición la ausencia por lesión, por motivos académicos o laborales y económicos excepcionales de ineludible cumplimiento a criterio del Entrenador y/o Responsable Técnico.
- El deportista convocado tanto a jornadas como a las distintas competiciones a las que se presente el CLUB SALVAMENTO SADA y que haya confirmado su asistencia en los plazos establecidos, tendrá obligación de asistir a dicha convocatoria. De no ser así, tendrá que abonar todos los gastos económicos que haya originado su inscripción en dicha competición, además de la posible

sanción económica, derivada de ello, e impuesta por la RFESS o la FESSGA.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones y a la pérdida de derechos económicos que se establecen en este reglamento

2.1.3 PADRES/ MADRES/ TUTORES

La inscripción de un deportista en el CLUB SALVAMENTO SADA, supone el conocimiento y la aceptación por parte de los responsables legales del menor, del tipo de actividad que el club ofrece y, en particular, les compromete a respetar los Estatutos, Reglamento y demás normativa del mismo, así como a procurar que sus tutelados lo respeten. Se entenderá como “padres” a cualquier persona que ostente la patria potestad legalmente.

DERECHOS

- Todos aquellos de los que puedan disponer por su condición de socio
- Elegir y ser elegido para cargos directivos.
- Proponer por escrito cuantas sugerencias crean oportunas.
- Solicitar información a los órganos directivos sobre la marcha de la asociación.
- Disfrutar de todos los derechos que como miembro y socio de la asociación le corresponde, según lo establecido por los organismos y leyes competentes y por las normas de régimen interior.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- Al principio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el CLUB SALVAMENTO SADA les solicite.
- Se responsabilizarán que la documentación solicitada por el CLUB SALVAMENTO SADA esté vigente y de entregarla en los plazos estipulados.

- Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el CLUB SALVAMENTO SADA en la forma y plazos establecidos. La devolución reiterada y no justificada de varios pagos supone la retirada de la condición de socio, por parte de la Junta Directiva, hasta su pago con los cargos correspondientes que generen dichas devoluciones
- Procurarán, en la medida de lo posible, acompañar a los deportistas y colaborar en el desplazamiento de éstos.
- Deberán tener el mismo comportamiento que el exigido a deportistas y responsables técnicos.
- Deberán abstenerse de aconsejar o recomendar tanto a deportistas como a entrenadores en acciones exclusivas del Entrenador y/o Responsable Técnico.
- Mantener estrecha relación con el Entrenador y/o Responsable Técnico, Junta Directiva y padres.
- Acudir a cuantas reuniones sean convocados.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en este Reglamento.

2.1.4. RESPONSABLES TÉCNICOS DEPORTIVOS Y/O ENTRENADORES

El/los Responsables Técnicos del Club y/o entrenador/es serán los máximos responsables del área deportiva del Club en todos sus aspectos (entrenamientos, campeonatos etc.). Sus decisiones dentro del ámbito que les compete serán siempre estudiadas por la Junta Directiva y de obligado cumplimiento por los deportistas.

Constituyen una pieza clave en el CLUB SALVAMENTO SADA, pues en ellos recae la importante tarea de formar, educar e instruir a los deportistas.

- En caso de varios entrenadores se creará la figura de Primer entrenador.
- Su labor nunca podrá ser obstaculizada o condicionada por ningún miembro de la Junta Directiva ni por ningún socio, deportista o padre.
- Su designación o cese compete a la Junta Directiva, a propuesta de la propia Junta Directiva. Es elegido o destituido por acuerdo de la Junta Directiva y nombrado o cesado por el Presidente.

Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la existencia y

funciones de otros órganos del club como **pudieran ser Director y subdirector técnico, ayudante y delegado, en el ámbito de sus competencias.**

DERECHOS

- Ejercer su función dentro de las normas de los Estatutos y Reglamento del CLUB SALVAMENTO SADA, en el grupo de trabajo que se le destine.
- A ser informado por quien corresponda de los asuntos que atañen al club en general y a él en particular.
- A ser tratado con corrección y respeto por cualquier estamento e integrantes del club.
- A utilizar los medios materiales e instalaciones del club para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- Proponer ideas o actividades para los deportistas.
- A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo, formuladas por escrito, ante los Órganos del CLUB SALVAMENTO SADA.
- Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el club.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- **Elaborar** la planificación anual de las actividades a su cargo y una vez aprobadas por el/los Responsables Técnicos y/o Entrenador/es y Junta Directiva, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- **Asistir** a las reuniones de trabajo con el equipo técnico del CLUB SALVAMENTO SADA, colaborando en lograr los mejores resultados para el club y sus deportistas.
- **Participar**, salvo por causa justificada, en todas las actividades programadas así como en aquellas que sea debidamente convocado.
- **Mantener** en el aspecto personal y técnico una conducta digna y respetuosa en el desarrollo de sus funciones, así como con los distintos estamentos y miembros del CLUB SALVAMENTO SADA, especialmente con los deportistas.
- **Desempeñar** con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes, preocupándose por conocer normativas relacionadas con su trabajo.
- **Conservará** en todo momento su autoridad sobre los deportistas a su cargo. **Atender** las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores morales y de honor.

- **Atender** las consultas de los padres (titulares legales de la patria potestad) de los deportistas, con el fin de compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- **Asignar** a cada deportista la instalación y el horario del entrenamiento. Esto podrá variar en función de las obligaciones laborales o académicas del deportista, previa solicitud y estudio por parte de la Junta Directiva y el Responsable/s Técnicos. y/o entrenador.
- **Mantener** el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- **Respetar, ejecutar y cumplir** los acuerdos tomados en la Junta Directiva en el ámbito de su competencia.
- **Cumplir** la normativa establecida por el Responsable/s Técnicos y/o Entrenador/es en cuanto a programas, metodología, criterios de evaluación, objetivos, controles, etc. informándolo/s sobre cualquier anomalía o modificación que sea conveniente de la planificación acordada.
- **Llevar** siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad que se trate, cumpliendo las especificaciones que para el mismo se detallen.
- **Sin el perjuicio** de toda persona a manifestarse libremente, debe mantener prudencia en las manifestaciones públicas que pudieran ser perjudiciales para el funcionamiento y vida del CLUB SALVAMENTO SADA.
- **Los ayudantes** y/o entrenadores auxiliares estarán subordinados al entrenador más antiguo o asignado para su supervisión.
- Representar al CLUB SALVAMENTO SADA en aquellos estamentos deportivos que fuera requerido.
- Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de carácter disciplinario, sin perjuicio de las competencias de la Junta Directiva.
- Tiene por objeto fundamental la gestión, seguimiento y control de equipos y deportistas en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de los deportistas.
- Recibir por escrito los **partes de infracción y notificaciones de sanción**, cometidas por deportistas o técnicos. Así mismo lo trasladará a la Junta Directiva para estudio y revisión de la Comisión Disciplinaria.
- A principio de temporada trabajar los objetivos deportivos
- Puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los planes de formación deportiva y convocar y dirigir las sesiones de evaluación deportiva.

- Disponer con celeridad de las medidas oportunas para que se atienda a deportistas accidentados.
- Organizar y supervisar actividades complementarias: entrenamientos especiales, charlas, asistencia a eventos deportivos, excursiones, etc.
- Facilitar la organización de los deportistas e impulsar su participación en el club.
- Estarán siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los deportistas, familiares y/o entrenadores, delegados, ayudantes...
- Establecer, al menos, al inicio de temporada, una reunión con los deportistas y padres (en caso de menores), dando a conocer todos los aspectos deportivos de la temporada así como los compromisos que se adquieren al formar parte del CLUB SALVAMENTO SADA, haciendo hincapié en la Normativa y Reglamento del club.
- Serán los encargados de confeccionar los horarios de entrenamientos que deberán ser consensuados con la Junta Directiva al inicio de cada temporada.
- Serán los encargados de establecer qué deportistas asistirán a las competiciones y las pruebas en las que participarán.

2.2 ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno velarán porque las actividades del CLUB SALVAMENTO SADA se desarrollen de acuerdo al proyecto del mismo, garantizando, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a deportistas, cuerpo técnico, titulares de la patria potestad y socios. Velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes, favoreciendo la participación efectiva de todos los miembros en la vida del mismo.

La Entidad estará regida por los siguientes órganos de gobierno:

- a) **La Asamblea General**
- b) **El/La Presidente/a**
- c) **La Junta Directiva**, como órgano complementario de gobierno y representación.

Todo ello, sin perjuicio de la posible creación por la Junta Directiva de Comisiones u otros órganos que estime necesarios para el logro y mejor desarrollo de los fines de la Entidad, que, en ningún caso, podrán menoscabar las competencias de los órganos anteriormente expresados.

2.2.1 **ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno del CLUB SALVAMENTO SADA. Está integrada por todos los socios numerarios y los socios honoríficos.

Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella la mayoría de sus socios. En segunda y última convocatoria media hora más tarde, quedará constituida, cualquiera que sea el número de miembros presentes. **Entre la fecha de convocatoria y el día de la celebración mediarán, como mínimo, 10 días naturales y un máximo de 20.**

La Asamblea General será convocada por el presidente a iniciativa propia o del veinticinco por ciento, al menos, de los socios de número y socios honoríficos.

DERECHOS

Elegir a la Junta Directiva, aplicando el sistema de listas en caso de lista vacía u órgano sin representación.

- Conocer, para aprobar o no, los estados financieros de fin de ejercicio, tales como Balance General Anual, estado de excedentes y resultados así como el Proyecto de Presupuesto.
- Elegir a los integrantes de la Junta Directiva en el caso de ausencia de listas candidatas.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria del Presidente, al menos una vez al año y dentro de los tres primeros meses del ejercicio, para tratar los siguientes temas:
 - Memorias.
 - Presupuestos y balances anuales.
 - Presentación y aprobación de las cuentas.
 - Propuestas de los socios que tendrán que ir firmadas, al menos, por el treinta por ciento de los mismos.
- La Asamblea Extraordinaria podrá reunirse en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser

considerados en la Asamblea General Ordinaria, y no podrán tratar asuntos diferentes de aquellos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos; tales como la modificación de estatutos, reglamentos, etc... y cualquier otra cuestión que estime oportuna el presidente.

- La Asamblea elegirá un Presidente que dirigirá sus deliberaciones y un Vicepresidente que lo reemplazará en su ausencia.
- Como Secretario de la Asamblea actuará el de la Junta Directiva, o en su defecto, será designado por el Presidente.
- Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el libro de actas y éstas contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha, hora de reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de asociados y asistentes, asuntos tratados, decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura. Ciñéndose en todo caso a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los presentes. Serán vinculantes y de obligado cumplimiento y tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su adopción, sin perjuicio, por razón de la materia, de la posibilidad de la impugnación ante los órganos competentes y de la Federación Gallega Deportiva o ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva.

2.2.2. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva será el máximo órgano de representación del Club.

- Los componentes de la Junta Directiva siempre serán de carácter voluntario y en ningún caso estarán remunerados económicamente ni se valdrán de su cargo para obtener beneficios individuales.
- La Junta Directiva asumirá la plena dirección de la Asociación para conseguir sus fines y se compondrá de un mínimo de cinco miembros y un máximo de quince.
- Los miembros de la Junta Directiva serán designados y revocados libremente por el Presidente, debiendo dar cuenta de esto en la primera Asamblea General

que se celebre.

- Formarán parte de ella un secretario y un tesorero.
- Quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando acudan a ella la mayoría de sus miembros. En segunda, al menos tres de sus miembros y en todo caso el Presidente.
- La convocará el Presidente con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración.
- La Junta Directiva estará válidamente formada cuando estén presentes todos sus miembros, aunque no haya mediado convocatoria previa.

FORMULACIÓN DE VOTO

- Las votaciones se realizarán en la forma y en el orden que fije la Presidencia, que decidirá si han de ser ordinarias o nominales, forma ésta última obligatoria cuando lo soliciten la mayoría de los reunidos. También podrá ser secreta cuando la naturaleza del asunto así lo exija siendo en este caso por medio de papeletas.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva presentes.
- En todos los casos, el Secretario anunciará, al final, el resultado de las mismas.
- El voto del Presidente será decisorio, en aquellos casos en que se produzca empate, para dirimir la cuestión que se discuta.
- Todo votante podrá formular voto particular contra el acuerdo de la mayoría, debiendo hacerlo por escrito, que entregará a la Presidencia. También podrá anunciar dicho voto durante el transcurso de la sesión, redactándolo y entregándolo al Presidente dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión de la votación. En ambos casos, los **votos particulares se insertarán íntegros al pie del acta correspondiente y deberán llevar la firma del que lo suscriba.**

DERECHOS

- Todos aquellos que les corresponden como socio, a título individual

DEBERES Y OBLIGACIONES

- Dirigir la gestión del CLUB SALVAMENTO SADA, velando por su objeto social.

- Formular el inventario, memoria y presupuesto anual, que se someterá a la aprobación de la Asamblea.
- Aplicar todas las medidas deportivas económicas y administrativas precisas para el fomento y desenvolvimiento del deporte dentro del club.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas Generales.
- Garantizar y favorecer el reconocimiento del trabajo del Responsable/s Técnico y/o entrenador sea reconocido, valorado y respetado por todos los miembros del Club

CESE

El cese de la Junta Directiva se producirá por alguna de las siguientes causas:

- Disolución de la entidad a la que representan
- Por carencia total de sus miembros
- Expiración del mandato para el que fueron elegidos.
- Por dimisión de la totalidad de sus miembros.
- Estar incurso en causa de incompatibilidad legal o estatutaria.
- Sanción disciplinaria impuesta en forma reglamentaria que implique el cese en el cargo que ostenta.
- Pérdida de los requisitos por los que fueron elegidos en su respectivo estamento.
- Por aprobación de la moción de censura prevista en el presente REGLAMENTO.
- Por las demás causas previstas en los Estatutos.

El cese de miembros de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva cesarán individualmente por causas idénticas a las señaladas en el punto anterior.

1. En el supuesto de cese individual de uno o más miembros de la Junta Directiva, serán sustituidos por quienes figurasen a continuación en la candidatura correspondiente si la elección se hubiese efectuado por el sistema de listas abiertas.
2. Si no hubiese sido éste el sistema utilizado, se estará a lo dispuesto en los estatutos, y, si éstos no previesen nada, los miembros restantes continuarán en

el ejercicio de sus funciones en tanto permanezcan más del 50% del total de componentes. Las vacantes también podrán ser cubiertas a petición libre sin elección si no existiesen candidatos.

3. Los miembros que se designen por elección sin votación deberán proceder a su ratificación en la primera Asamblea General que se celebre.

MOCIÓN DE CENSURA

Si los Estatutos no lo disponen de otro modo la moción de censura se acomodará a las siguientes normas:

- La Asamblea General podrá exigir la responsabilidad de la totalidad de la Junta Directiva o de uno o varios de sus miembros mediante la adopción de una moción de censura que deberá ser respaldada por los dos tercios de asociados presentes en la sesión convocada al efecto.
- La aprobación de la moción de censura a la totalidad de la Junta directiva causará el cese de los miembros de la Junta Directiva, incluido el Presidente del Club. En el supuesto de que la moción de censura vaya dirigida a uno o varios de sus miembros, su aprobación únicamente conllevará el cese de dichos miembros de la Junta Directiva.
- Los estatutos deberán regular la posibilidad de destitución del Presidente, en su caso, de la Junta Directiva y de uno o varios de sus miembros, y del nombramiento de nuevo Presidente, en su caso, de la Junta Directiva, y de uno o varios de sus miembros mediante la aprobación de moción de censura. La moción de censura podrá incluir la propuesta de elección de nuevo Presidente, en su caso, Junta Directiva y de uno o una o varios de sus miembros. El mandato de los nuevos cargos electos será hasta completar el mandato anterior.

2.2.2.1 PRESIDENTE/A

El Presidente es el órgano ejecutivo del Club, posee la representación legal, convoca y preside los órganos de representación y gobierno, ejecutando los acuerdos tomados. Será elegido por sufragio libre, directo o igual de entre los miembros de la Asamblea General, cada 4 años y deberá cumplir el requisito de 2 años de antigüedad mínima como socio del Club.

El cargo de Presidente es gratuito y carente de interés económico

El Presidente cesará por:

- Transcurrir el plazo por el cual fue elegido.
- Dimisión.

- Fallecimiento o incapacidad física o psíquica para continuar en el ejercicio de su cargo.
- Aprobación de una moción de censura por la Asamblea General.
- Inhabilitación por sentencia judicial firme o sanción deportiva.

DERECHOS

- Presentar su dimisión.
- Podrá presentarse a la reelección pasado su cargo de 4 años.
- Retirar, el uso de la palabra, en las Asambleas Generales a toda aquella persona que se exprese de manera inconveniente o irrespetuosa.
- Poder obligarle a abandonar la sesión, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de su actitud.
- Ejercer voto particular.
- Todos los derechos que le asisten como socio.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- Velar por el bienestar del Club, de sus socios y deportistas.
- Representar a la Asociación, en cuantos actos, acciones o gestiones sea necesario, figurando a la cabeza de cualquier representación de la Asociación
- Convocar dentro de las normas reglamentarias las reuniones de las Asambleas Generales y la Junta Directiva.
- Plantear el orden del día de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- Custodiar la documentación física del Club que le corresponda por su cargo.
- Acordar la constitución de ponencias o comisiones especiales para el estudio de un asunto concreto, sin perjuicio de las facultades que en el mismo orden corresponden a la Junta Directiva o Asamblea General.
- Someter a la deliberación de la Asamblea General aquellos asuntos que, habiendo sido objeto de estudio por la Junta Directiva, se estime que requieren tal acuerdo.
- Presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva
- Firmar con el Secretario/a la correspondencia oficial y las actas, poniendo el visto bueno a las certificaciones que el Secretario expida.
- Hacer cumplir los acuerdos adoptados que reciba de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- Cuando lo estime oportuno el Presidente podrá delegar alguna o algunas de estas funciones en alguno de los Vicepresidentes, si hubiese más de uno.

- Firmar para certificar los informes y expedientes disciplinarios

2.2.2.2. VICEPRESIDENTE/A

DERECHOS

- Los mismos que el Presidente cuando realice sus funciones.
- Presentar su dimisión.
- Ejercer voto particular.
- Todos los derechos que le asisten como socio.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad de éste.
- El Vicepresidente de mayor edad, si hubiere varios, sustituirá al Presidente en sus ausencias, con las mismas facultades que corresponden a éste.
- En el supuesto de que la mencionada suplencia no pudiera efectuarse le sustituirá el Vicepresidente que le siga en edad.
- De no ser posible este último supuesto, sería el Tesorero y en su defecto el miembro de la Junta Directiva de mayor edad.

2.2.2.3 SECRETARIO/A

DERECHOS

- Presentar su dimisión.
- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el vocal más joven de la Junta Directiva.
- Ejercer voto particular.
- Todos los derechos que le asisten como socio.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Redactar las actas y el orden del día y custodiar los listados y libros oficiales de socios y de actas, así como el sello oficial.
- Transferir dicha documentación al domicilio social del Club.

- Redactar y firmar la correspondencia que deba mantener en el ejercicio de sus funciones.
- Expedir certificados con el visto bueno del Presidente.
- Informar al Presidente de la Asociación con la debida antelación a los días señalados para la celebración de las sesiones, las listas de los asuntos sobre los que haya de deliberarse o tomar acuerdo, a fin de que aquél pueda elaborar con perfecto conocimiento el orden del día y cursar, según instrucciones, las convocatorias.
- Velar por el buen funcionamiento de la Asociación.

2.2.2.4 TESORERO/A

DERECHOS

- Presentar su dimisión.
- En caso de ausencia vacante o enfermedad será sustituido por el vocal primero de la Junta Directiva.
- Ejercer voto particular.
- Todos los derechos que le asisten como socio.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- a. Organizar y dirigir el fichero y el archivo y demás documentos físicos del Club que le correspondan por su cargo.
- b. Dirigir y supervisar la Tesorería y vigilar los ingresos y gastos.
- c. Actuar, juntamente con el Presidente, respecto de los intereses económicos de la Asociación y el manejo de sus fondos.
- d. Elaborar el presupuesto, balance y estados de cuentas que han de ser sometidos a la Asamblea.
- e. Recaudar, custodiar y depositar los fondos en el lugar y de la forma que determine la Junta Directiva.
- f. Realizar los pagos autorizados por el Presidente a nombre de la Entidad, así como intervenirlos.
- g. Dirigir la contabilidad, así como custodiar y llevar los libros contables.
- h. Las restantes que son propias del cargo y que le encomiende el Presidente.

- i. Firmar con el Presidente los talones y cheques.

2.2.2.5 VOCAL

DERECHOS

- Presentar su dimisión.
- Sustituir a los miembros de la Junta Directiva cuando así se lo requieran.
- Ejercer voto particular.
- Todos los derechos que le asisten como socio.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- Independientemente de su participación en el gobierno de la Entidad como miembros de la Junta Directiva, los vocales podrán ejercer bajo la dependencia y por mandato de ésta, a la que propondrán sus iniciativas, la dirección de comisiones para asuntos concretos relativos a los fines del club.
- Sustituirán a otros miembros de la Junta Directiva, como indican los supuestos anteriores.

2.3 ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS

En el seno de la Junta Directiva, se crean comisiones, a las que les corresponderá, por delegación de aquella, la gestión de determinadas áreas del club, como se detallan:

2.3.1. COMISIÓN ECONÓMICA

Será la encargada de generar ingresos para el mantenimiento del CLUB SALVAMENTO SADA, así como de la presentación y aprobación de los proyectos que se aborden en cuanto a la imagen del club y la de sus miembros, decidiendo la uniformidad para los deportistas y entrenadores.

De todo aquello que este Reglamento no haya recogido se regirá por los artículos 25 a 30 del Capítulo V de Régime Económico- Financieiro e Patrimonial, de los Estatutos del Club.

Estará formada por el Presidente, Secretario y Tesorero y excepcionalmente por uno o dos miembros del club a elegir por la Junta Directiva o por el ofrecimiento de ellos mismos.

FUNCIONES:

- Elaborar el presupuesto anual tras las directrices de la Junta Directiva, diseñando un plan de actuación para conseguir recursos.
- Informarse, cumplimentar y presentar los documentos preceptivos de cara a subvenciones.
- Promover las relaciones con patrocinadores y colaboradores. Además de aquellas actividades que generen ingresos, tales como loterías, calendarios y sorteos.
- Otras que determine la Junta Directiva.
- Dará cuenta de sus acciones, logros y propuestas a la Junta Directiva.

2.3.2. COMISIÓN DE PUBLICIDAD E IMAGEN DEL CLUB

Realizarán los proyectos necesarios para dar imagen y personalidad al Club.

Se establece la figura del colaborador/a para el proyecto de dar la imagen del club que podrán ostentar tantas personas como la Junta Directiva estime necesario. La figura del colaborador/a estará bajo la supervisión del Presidente.

Estará formada por:

El Presidente, uno o dos miembros de la Junta Directiva y los miembros que la Junta Directiva estime necesario, como personas colaboradoras, a elegir por la Junta Directiva o por el ofrecimiento de ellos mismos.

FUNCIONES:

- Elaboración de proyectos que faciliten la incorporación de nuevos miembros y/o publiciten al club
- Los proyectos deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

2.3.3 TRATAMIENTO DE DATOS

El Presidente del club será el responsable del tratamiento de datos y para gestionar estos se creará la figura de encargado del tratamiento, función que será representada por el secretario, la tesorera y el/los responsables de administración del club.

2.3.4. COMISIÓN DISCIPLINARIA

Compuesta por el Presidente del CLUB SALVAMENTO SADA o persona en quien delegue, **el secretario y/o tesorero, el Entrenador y dos miembros de la Junta Directiva**, *“siempre que el asunto a tratar no les concierna directamente”*.

FUNCIONES:

Le corresponderá la resolución de los expedientes abiertos a los deportistas que pudieran incurrir en **faltas leves apercibidas con informe disciplinario y faltas graves**.

- a. **Quedan sometidos** a su ámbito de actuación **todos los miembros** del CLUB SALVAMENTO SADA.
- b. Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente o persona en quién éste delegue.
- c. La comisión Disciplinaria se reunirá dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al conocimiento de los hechos.
- d. Se cumplirán los plazos de actuación según lo establecido en los Estatutos del club.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

3.1. DEFINICIÓN Y NORMATIVA

1. La presente normativa será de aplicación a todos los miembros del CLUB SALVAMENTO SADA, pudiéndose extender en aquellas situaciones que así lo indiquen, a otros miembros relacionados con los mismos cuando éstos contravengan las determinaciones del presente reglamento.
2. Son responsables de faltas los que tomen parte directa en la ejecución del hecho punible, los que fuercen e inciten a otros a su ejecución y los que cooperen en la ejecución del mismo con un acto que contribuya a su ocurrencia.
3. Ninguna organización o persona adscrita al CLUB SALVAMENTO SADA podrá participar en cualquier evento deportivo, sea del tipo o naturaleza que fuere, estando expedientado, salvo por autorización escrita del Presidente del club.

4. Cualquier sanción impuesta, basándose en este Reglamento, no es excluyente de las acciones judiciales que le correspondan.
5. Todos los miembros tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinción que las derivadas de su edad, siendo responsables de éstos sus padres o tutores legales.
6. El ejercicio de sus derechos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros del CLUB SALVAMENTO SADA
7. Se considera circunstancia agravante de la responsabilidad deportiva la reincidencia y, por tanto, si el autor sancionado hubiere sido sancionado anteriormente por cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o mayor gravedad o por tres o más infracciones de inferior gravedad de la que en este supuesto se trate, en el transcurso de un periodo de tiempo de tres años.
8. Se consideran circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva el arrepentimiento espontáneo, la provocación suficiente, previa a la infracción, o la de no haber sido sancionado con anterioridad.
9. Corresponde a los Órganos de Gobierno del CLUB SALVAMENTO SADA garantizar, en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observancia de los derechos y deberes de los deportistas en los términos previstos en el presente régimen disciplinario.
10. Lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por la Junta Directiva y/o cualquier autoridad designada o con capacidad para intervenir y sugerir sobre un determinado caso.

El régimen disciplinario de los deportistas del Club SALVAMENTO SADA se ajustará a lo establecido en la legislación deportiva vigente, en particular a lo dispuesto por la **LEI 3/2012, do 2 de abril, do deporte de Galicia**, publicada en el Diario Oficial de Galicia, DOG N° 71, del 13 de abril del 2012.

Se establece:

1. En los entrenamientos realizados en las diferentes instalaciones usadas por el club los deportistas deben de tener un cuidado especial con el material de la instalación, no maltratarlo ni realizar cualquier acto que conlleve a su deterioro; ya que el material no es del Club.
2. De la misma forma será el tratamiento cuando el material utilizado sea el propio del club tanto en los entrenamientos realizados en dichas instalaciones como en

- la propia sede del club.
3. En los entrenamientos realizados en la playa los deportistas deben, igualmente, de tener un cuidado especial con el material, que en estos casos es propiedad del club y por tanto de todos los socios.
 4. Los deportistas deben ser educados y respetar a los trabajadores de las instalaciones en donde realizan los entrenamientos.
 5. Los deportistas deben pasar al vestuario cinco o diez minutos antes de su hora de entrenamiento. (para así aprovechar el tiempo concedido para el mismo).
 6. En los vestuarios sólo se debe estar el tiempo necesario para cambiarse y ducharse, a la entrada cinco o diez minutos máximo, y a la salida veinte o veinticinco minutos máximo. Cuidando el vestuario como si fuese su casa.
 7. En las actividades realizadas por el Club Salvamento Sada (entrenamientos, viajes, competiciones, etc.) debe de existir un respeto entre compañeros, buena relación y todo lo que conlleva, ya que **“todos somos un equipo”**.
 8. En los entrenamientos y competiciones los deportistas deben tener un respeto muy especial hacia el cuerpo técnico, acatando todas las consignas dadas. Igual respeto y obediencia deberán tener a los acompañantes de los deportistas del Club Salvamento Sada durante los viajes a las competiciones
 9. Para buen cumplimiento de las planificaciones de entrenamiento realizadas por el cuerpo técnico y conseguir los objetivos propuestos, es condición indispensable terminar los entrenamientos y ser puntual,
 10. Siempre que el Club requiera la presencia de un deportista en una competición, su asistencia es obligatoria (salvo excepciones). En el caso de no asistencia, se debe comunicar al Club siempre 15 días antes del viaje si es competición gallega y 30 días si es nacional o internacional, así como el motivo. Si no se comunica al Club, la Junta Directiva tomará las medidas que estime oportunas. (Hay que tener en cuenta que cualquier deportista que no asista y que esté incluido en la relación nominal de competición, son puntos que restan al Club y por otra parte, los desplazamientos conllevan reservas de autobús, restaurante y hoteles, así como el pago a la FESSGA por su participación).
 11. En las competiciones de casa o fuera, cualquier cosa que quiera hacer el deportista debe de pedir permiso y/o advertir al cuerpo técnico o delegados encargados, quedando totalmente prohibido el abandono de las instalaciones o lugar de competición si es en la playa, durante la misma.
 12. El cuerpo técnico es el único responsable del área deportiva, no pudiendo ser discutidas sus decisiones. Cualquier queja o aclaración sobre las mismas se

deberá efectuar a través de la Junta Directiva.

Infringir las normas arriba recogidas puede suponer amonestaciones, faltas leves o graves.

3.2 INFRACCIONES

3.2.1. AMONESTACIONES

- Llegar tarde a los entrenamientos y competiciones sin causa justificada.
- Abandonar los entrenamientos sin causa justificada.
- No hacer caso a las instrucciones de los entrenadores en los entrenos, demostrando desinterés, falta de atención y respeto.
- La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos o evento con la suficiente antelación cuando ello sea posible.
- Descuido con el material deportivo y equipación del Club.
- Molestar a los compañeros interrumpiendo su entrenamiento.
- Cualquier otra circunstancia o elemento que interrumpa o distorsione el buen funcionamiento de las actividades realizadas dentro del Club.

3.2.2. FALTAS LEVES

- El deterioro causado intencionadamente, de las dependencias del Club, del material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros del Club o de terceros
- Acumular tres amonestaciones.
- El quebrantamiento de sanciones impuestas por amonestaciones.
- Suministrar en su ficha datos falsos.
- Faltar a las competiciones sin una causa debidamente justificada.
- Comportamiento inadecuado durante los trayectos, a las competiciones, en el medio de transporte y durante la estancia en lugares públicos.
- Quien agreda de modo verbal a cualquier miembro del club.
- Abandonar sin causa justificada un evento en el que se encuentre participando.
- La formulación de observaciones a jueces, árbitros, técnicos, entrenadores o demás autoridades deportivas del club, jugadores o contra el público asistente de modo que suponga una leve incorrección.

- La falta de respeto al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter leve que pueda llevarse a cabo en entrenamiento, y eventos o con otros deportistas, árbitros, cuerpo técnico, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- Falta de puntualidad injustificada dentro de las competiciones
- Abandonar sin permiso del cuerpo técnico o delegados las instalaciones durante los entrenamientos y en las competiciones.

3.2.3. FALTAS GRAVES

- Acumular tres faltas leves.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves y los actos de agresión física
- El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracciones leves.
- Desatender las instrucciones de los Responsables del CLUB SALVAMENTO SADA durante los viajes de competiciones.
- Faltar al respeto a los entrenadores y Delegados ya sea de palabra o con malos comportamientos.
- El incumplimiento de los acuerdos tomados en Asamblea General, Junta Directiva, disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- La intromisión en las labores de deportistas, técnicos, entrenadores o directivos sin el consentimiento de los mismos.
- Cualquier acto intencionado que produzca deterioro de material, equipamiento o instalaciones, ya sea en los entrenamientos o en las competiciones.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
- Cualquier comportamiento denigrante, ya sea de palabra o acto, para las personas o para el Club.
- Cualquier tipo de agresión, física, psíquica o verbal, hacia el resto de los compañeros y miembros del CLUB SALVAMENTO SADA.
- Incumplimiento de las resoluciones acordadas por la Comisión Disciplinaria o la Junta Directiva.
- Incomparecencias reiteradas a las competiciones de forma injustificada.
- No atender a los requerimientos por escrito de la Junta Directiva.

- Utilizar cualquier red social para vejar, mofar o insultar a los compañeros, entrenadores y cualquier miembro del CLUB SALVAMENTO SADA o de cualquier otra persona relacionada con la actividad, con palabras o imágenes.
- Abuso de autoridad y la usurpación ilegítima de atribuciones o competencias.
- El quebrantamiento de sanciones impuestas por falta leve.
- Manifestaciones públicas de indisciplina, desprecio, insulto o vejación hacia el CLUB SALVAMENTO SADA o cualquier miembro del mismo u otros en deterioro de la imagen del club.
- El consumo de sustancias no adecuadas al ejercicio físico y actividad deportiva en cualquier tipo de evento.
- Cualquier acto, deportivo o no, que cause un perjuicio intencionado al CLUB SALVAMENTO SADA.
- La agresión física muy grave a los demás miembros del Club o de otros Clubes, así como a los jueces-árbitro, espectadores, etc.
- Todo aquél (miembro del club, padre, madre o representante legal de un miembro del club) que menosprecie las actividades, injurie de hecho o falte al respeto de palabra o escrito al CLUB SALVAMENTO SADA, Órganos de Gobierno, Responsable Técnico, entrenadores o a sus representantes o miembros del CLUB SALVAMENTO SADA.
- Cualquier falta análoga que la Junta Directiva estime como tal y bajo la supervisión de la Comisión Disciplinaria.

3.3 SANCIONES

Las sanciones deberán estar ajustadas a la falta realizada, intentando que su aplicación sea lo más próxima al hecho que la origina, siendo informado el sancionado de la causa de ésta.

Para las amonestaciones, las acciones a tomar serán, a elegir entre:

- Amonestación verbal privada o pública del Entrenador y/o Responsable Técnico.
- Expulsión de la sesión de entrenamiento.
- Exclusión y/o expulsión de la competición.
- Amonestación escrita, de la que conservará constancia el Responsable Técnico y/o Entrenador, siendo comunicada a los padres.

- Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación de la falta cometida.
- Abandonar el entrenamiento por tiempo limitado (tiempo fuera del vaso de la piscina).
- Entrenamientos extraordinarios.
- Apertura de informe disciplinario en la acumulación de 3 amonestaciones en el transcurso de la temporada, susceptible de determinar sanción por falta leve.

Para las faltas leves, las acciones a tomar serán, a elegir según la gravedad entre:

- Elección de acción reflejada en amonestación.
- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del técnico correspondiente sobre dicha actitud.
- Expulsión de la sesión de entrenamiento.
- Exclusión y/o expulsión de la competición.
- Suspensión de la práctica deportiva por un período de tiempo no superior a 10 días desde que se comete la falta.
- Expulsión de las competiciones (limitadas) u obligación de la asistencia de los tutores a éstas.
- Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o a la mejora y desarrollo de las actividades del Club. Estas tareas deberán realizarse por un período que no podrá exceder de un mes.
- Cambio de grupo hasta su recuperación o cumplimiento de la sanción.
- Abono de los daños causados.
- Apertura de expediente disciplinario en la acumulación de 3 faltas leves en el transcurso de la temporada, susceptible de determinar sanción por falta grave.

Para las faltas graves las acciones a tomar serán, a elegir según la gravedad entre:

- Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un período entre 90 días y/o una temporada deportiva. La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del deportista previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.
- La inhabilitación, suspensión o privación de la condición de socio, abonado, ejercer como técnico, entrenador, deportista o cargo directivo con carácter temporal o definitivo, en adecuada proporción a la infracción o infracciones cometidas.

- Apertura de expediente disciplinario a cualquier miembro del CLUB SALVAMENTO SADA.
- No participar en ningún evento relacionado con el deporte practicado (entrenamientos federativos, cursos, competiciones y otras actividades externas al club), por un periodo de 30 días.
- Suspensión del derecho a asistir a entrenamiento deportivo por un período de tiempo no superior a 15 días.
- Expulsión limitada del Club Salvamento Sada durante un trimestre.
- Expulsión definitiva del Club Salvamento Sada.

Cada falta grave, o a partir de la segunda leve, se acompañará del debido informe, mediante una carta a los padres o tutores, con la intención de que, entre todos, busquemos la forma de reconducir las malas conductas de los deportistas que han motivado la falta.

3.4 COMPETENCIAS

- 1) **El entrenador, y/o Responsable Técnico**, será el encargado de establecer las sanciones para las **faltas** calificadas como amonestaciones y faltas leves sin informe disciplinario, dando cuenta de ello al Presidente del Club y sin perjuicio de la información que mientras tanto pueda facilitar a los distintos estamentos del Club.
- 2) La **Comisión de Disciplina** es el órgano que, por delegación de la Junta Directiva, se encarga de los asuntos referentes a los deportistas que pudieran incurrir en **faltas leves apercibidas con informe disciplinario y faltas graves**.

3.4.1 PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE SANCIONADOR.

1) El Presidente podrá ordenar al Secretario, con anterioridad al inicio del expediente, la apertura de una investigación previa para la determinación de las conductas que pudieran ser sancionables. A la vista de ésta, el Presidente ordenará archivar las actuaciones o la incoación de expediente sancionador.

2) Presentado el expediente, el Secretario remitirá escrito al interesado, en el que se le pondrán de manifiesto los cargos que se le imputen, pudiendo presentar alegaciones, en defensa de su derecho, en el plazo de quince días. Dará audiencia a éste, a sus padres o representantes legales, a los técnicos y a cuantas personas, a su juicio, puedan aportar datos de interés ya que finalmente, elevará informe sobre dicho expediente a la Comisión Disciplinaria.

3) En los casos que sean precisas medidas correctoras con urgencia y, en función a la publicidad y notoriedad del acto, podrá actuar directamente la Comisión Disciplinaria o el Responsable Técnico y/o Entrenador, sin que se requieran comprobaciones en la fase de instrucción; previo informe escrito del Entrenador y con audiencia del interesado y sus padres o técnicos. La sanción se comunicará por escrito al interesado o representante legal.

4) Cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del Club, el Instructor podrá proponer a la Comisión Disciplinaria o al Responsable Técnico y/o Entrenador, la adopción de medidas provisionales, entre ellas la suspensión temporal del derecho de asistencia al Club o el cambio provisional de grupo del deportista, cuando el expediente se haya incoado por conductas que pudieran constituir faltas graves o muy graves.

5) Una vez presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo para ello, el Secretario dará traslado del expediente a la Comisión Disciplinaria que adopte acuerdo al respecto, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de sus componentes cuando se imponga la sanción de pérdida de la condición de socio del club.

6) El acuerdo adoptado se notificará al interesado, comunicándole que contra el mismo podrá interponer recurso ante la Junta Directiva en el plazo de quince días, que será resuelto en la primera que se celebre.

3.4.2 PRESCRIPCIÓN.

- a. Las infracciones previstas en el presente reglamento prescribirán
 - A los dos años las consideradas graves.
 - Al año las leves.
 - Al mes las amonestaciones.
- b. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contar el día en que la infracción se hubiese cometido. El plazo de prescripción de las infracciones se interrumpirá en el momento que se notifique la iniciación del procedimiento sancionador, pero si éste permaneciese paralizado durante más de un mes, por

causa no imputable a la persona o entidad responsable sujeta a dicho procedimiento, volverá a transcurrir el plazo correspondiente

- c. Las sanciones prescriben a los dos años, al año o al mes (según a la infracción que corresponda), siempre que no fueren definitivas, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste hubiera comenzado.

3.4.3 TRAMITACIÓN.

El órgano competente en la resolución de los expedientes de Disciplina Deportiva será la Comisión Disciplinaria, por delegación de la Junta Directiva, según establece este reglamento.

Cualquier denuncia en materia de Disciplina Deportiva interpuesta sobre un deportista, técnico, directivo u otro miembro del CLUB SALVAMENTO SADA, debe cumplir los siguientes requisitos:

Presentar por escrito a la Comisión Disciplinaria los siguientes datos:

- a. Nombre del denunciante.
- b. Nombre de la persona o personas denunciadas.
- c. Explicación detallada del hecho o comportamiento denunciado.
- d. Relación de posibles testigos de las acciones, si existieran, y pruebas.
- e. Perjuicio ocasionado si fuese el caso.
- f. Cualquier otra observación que considere oportuna.
- g. Fecha y firma del documento.

3.4.4 EJEMPLO FICHA INFORME TÉCNICO



INFORME PREVIO SANCIÓN RRI

LUGAR Y FECHA

PARTES IMPLICADAS

HECHOS Y ACTUACIONES

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARTE AMONESTADA Y/O SANCIONADA

PLAZOS

RESOLUCIÓN Y/O SANCIÓN

**FIRMA AMONESTADO Y/O SANCIONADO
CLUB**

FIRMA REPRESENTANTE

CAPÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES

4.1 SALIDAS

La Junta de Directiva fomentará con fines deportivos, que los componentes del CLUB SALVAMENTO SADA se trasladen a las competiciones o cualquier actividad prevista, en medios de transporte común, en la medida de lo posible, con el fin de potenciar la integración social y deportiva. Observándose lo siguiente:

1) Los desplazamientos se harán, siempre que sea factible, de forma colectiva y en el medio de transporte que determine el club. Todos los desplazados deben ir y volver juntos en el mismo horario, independientemente de cuándo dispute cada deportista su encuentro deportivo. En el caso de que un deportista, por fuerza mayor, no pudiera hacerlo, se lo comunicará a su entrenador.

2) El Responsable/s técnico y/o Entrenador/es, delegado o responsable de la expedición, dispondrá del horario de salida facilitado por la Junta Directiva. Igualmente será el encargado de hacer la distribución de habitaciones, en caso de pernocta.

3) Los desplazamientos forman parte de las actividades, por lo que será obligatorio presentarse y comportarse correctamente.

4) Podrán acompañar a los deportistas aquellas personas que sean autorizadas por la Junta Directiva y visto bueno del Presidente del CLUB SALVAMENTO SADA o lo que así se hubiera previsto en el programa.

1.- De los Desplazamientos

Correrá a cargo de los deportistas los gastos de desplazamiento y estancia que se deriven de la participación de los mismos en las pruebas fijadas en el Calendario Oficial y en la cuantía que con anterioridad al desplazamiento se dará a conocer a todos los socios del Club.

Esta cuantía dependerá de los precios de hoteles y restaurantes del lugar al que se vaya a competir. Será la Junta Directiva la encargada de buscar la manera más económica de viajar y alojarse. Así mismo, la Junta Directiva, podrá pedir la colaboración de todos aquellos socios que se presten para ayudar en esta labor.

El Club estudiará la posibilidad de subvencionar la totalidad o una parte del gasto generado por el desplazamiento, dependiendo de la disponibilidad económica del Club.

La responsabilidad de los actos de indisciplina efectuados por cada deportista será propia, nunca del Club, acarreado con las responsabilidades que de ellos se deriven.

En el caso de que el deportista sea menor de edad y viaje solo, deberá presentar autorización expresa del Padre/Madre o Tutor (Socio del Club) para efectuar el desplazamiento usando para ello el modelo facilitado a tal efecto por el Club.

En el caso de menores de edad, serán responsabilidad del mayor que lo acompañe en el desplazamiento o del que dio autorización para el mismo.

Durante el desplazamiento y estancia en una competición el Socio (Padre/Madre o Tutor) que acompañe al menor deberá hacerse cargo de su custodia, no recayendo en ningún momento en los responsables nombrados por el Club para cada una de las competiciones, bien sean miembros de la Junta Directiva, o cualquier otro Socio.

En los casos en que los menores viajen solos, previa autorización, seguirán en todo momento las indicaciones de los miembros de la Junta Directiva o Responsable Técnico y/o Entrenador/es.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones y a la pérdida de derechos económicos que se establecen en este reglamento.

2.- De los Desplazamientos colectivos

Cuando el Club programe un desplazamiento colectivo para deportistas y acompañantes, los socios abonarán la cuantía del mismo previamente fijada por el Club y en los términos que se indiquen.

4.2 EVENTOS

Denominamos evento cualquier acción que realice el Club con el fin de recaudar fondos para el Club. Se incluye la venta de calendarios, rifas, loterías etc....

En todo lo relativo a dichos eventos se estará expuesto a lo aprobado en su momento en la Asamblea General. En caso de no cumplimiento se aplicarán las sanciones oportunas.

4.3 SEGURIDAD Y SALUD

Todos los integrantes del Club velarán por su seguridad así y como por la de los demás integrantes del Club evitando situaciones de riesgo.

4.3.1 EN CASO DE EMERGENCIA

Debemos de tener en cuenta:

- No correr peligros innecesarios, ser conscientes de nuestras limitaciones y no ejecutar acciones temerarias.
- Pedir ayuda siempre, aportando toda la información de importancia de forma breve y concisa y solicitando los recursos que, a nuestro juicio, puedan ser necesarios para llevar a buen término la urgencia.
- Seguir los protocolos de emergencia.
- Ser la primera línea de ayuda, mantener la seguridad y estabilidad dentro de lo posible, y resistir lo que razonablemente se pueda.
- Mantener la serenidad y sangre fría, pero la mente despierta.
- Actuar según la gravedad y prioridades que la urgencia nos requiera.

4.3.2 PROTOCOLO

1. Valoración de la emergencia:

Leve

Grave

Extrema gravedad

2. Actuación de los primeros auxilios:

Leve: actuación con el botiquín del club si fuera necesario.

Grave: actuación de los primeros auxilios a través de personal con título acreditado

- LLAMADA AL 061 Con valoración propia.
- LLAMADA A LA FAMILIA, en el caso de no encontrarse presente.

Extrema gravedad: actuación de los primeros auxilios a través de personal con título acreditado.

- LLAMADA AL 061 Con valoración propia.
- LLAMADA A LA FAMILIA, en el caso de no encontrarse presente.

En ningún caso actuar sin título de primeros auxilios en emergencias graves o extrema gravedad.

No suministrar ningún tipo de medicación sin revisar el cuadro de alergias.

4.3.3 NECESIDADES

- Botiquín completo y revisado en cada nueva salida.
- Datos médicos deportistas.
- Listado de teléfonos de interés en caso de emergencias, tanto los teléfonos generales de emergencias como aquellos particulares de un espacio o lugar concreto.

4.3 DE LA DISOLUCION.

La Asociación se disolverá por las causas siguientes:

- a. Por acuerdo de las 2/3 partes de los socios de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.
- b. Por las causas que determine el Código Civil.
- c. Por sentencia judicial.

En caso de disolución de la entidad la Comisión Liquidadora estará compuesta por La Junta Directiva y tres socios elegidos en reunión de la Asamblea General.

Acordada o decretada la disolución, la Junta Directiva efectuará la liquidación, enajenando los bienes sociales, pagando sus deudas, en su caso, cobrando sus créditos y fijando el haber liquido resultante, si lo hubiere.

El haber resultante, si lo hubiere, se donará a una entidad con fines similares a los de la Asociación.

4.4 DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO.

La modificación de estatutos o del presente reglamento podrá realizarse a iniciativa de la Junta Directiva o de 1/3 de los socios.

En cualquier caso para que la modificación se lleve a efecto será necesario el voto favorable de 2/3 de los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.

La Junta Directiva procederá a establecer un periodo de enmiendas al texto, las cuales deberán ser enviadas a la Secretaría con una antelación de 14 días y difundidas a todos los socios.

En caso de reforma de estatutos, las modificaciones deberán ser enviadas de forma inmediata al Registro de Asociaciones para que se proceda al cambio oportuno.

Una vez reformados los estatutos o el presente reglamento, en su caso, la Junta Directiva deberá facilitar a los socios los textos reformados.